

**ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA  
CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA**

**CONVOCATORIA DE AUDICIONES**

**1.-PUESTOS:**

1.1 La Orquesta Ciudad de Granada convoca audiciones para las siguientes especialidades instrumentales, en orden a cubrir las correspondientes vacantes en su plantilla oficial:

1 Viola Solista (Alternado \*)

(\*) Cada sección se compone de dos solistas que comparten las dos posiciones del primer atril.

1.2 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1 Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día de la prueba y no exceder de la edad fijada para tener derecho a la pensión de jubilación, en la modalidad contributiva del Régimen General, según el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el vigente Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

1.2.2 Tener conocimiento y dominio del instrumento a cuyo puesto se aspira.

1.2.3 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de su función.

1.2.4 No haber sido separado, ni haber sido sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario en el servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

1.3 El Tribunal seleccionador se reserva el derecho de declarar desierto algún puesto objeto de la presente convocatoria

**2.-FECHA Y LUGAR:**

Lunes 12 de Diciembre de 2011. Sorteo de Turno: 9:00 horas. Audición: a partir de 9:30 horas.

Lugar: Auditorio Manuel de Falla. Paseo de los Mártires s/n. Granada (España)

**3.-INSCRIPCIÓN:**

3.1 Enviar un *CURRICULUM VITAE* y la HOJA DE INSCRIPCIÓN, por correo o correo electrónico, **antes de las 14 h. del día 28/11/2011.**

Enviar a:                   “*CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA*”  
A/A: Departamento de Producción  
Auditorio Manuel de Falla  
Paseo de los Mártires s/n -18009 GRANADA  
Tlf. (34) 958 012606 / Fax: (34) 958 222322  
e-mail: produccion@orquestaciudadgranada.es

3.2 Las bases de la convocatoria y la hoja de inscripción estarán disponibles en [www.orquestaciudadgranada.es](http://www.orquestaciudadgranada.es) a disposición de los candidatos.

**4.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS:**

4.1 Se realizará una selección de los candidatos inscritos en función del *Curriculum Vitae*. La lista de candidatos admitidos se podrá consultar en la página web de la orquesta: [www.orquestaciudadgranada.es](http://www.orquestaciudadgranada.es).

**5.-PIANO:**

La Orquesta pondrá a disposición de los aspirantes un pianista acompañante en el momento de la Audición. No habrá ensayo previo con el pianista.

**6.-AUDICIÓN:**

6.1 La Audición se desarrollará en dos rondas eliminatorias. En caso necesario, podría realizarse una tercera ronda.

6.2 Los turnos de intervención, serán determinados mediante sorteo previo.

6.3 El Tribunal, en cualquier momento, podrá interrumpir la actuación de un candidato.

6.4 El candidato se compromete a seguir las indicaciones de los miembros del Tribunal durante las sesiones en las que esté constituido en el ejercicio de sus funciones.

6.5 La incomparecencia o retraso del candidato se entenderá como renuncia irrevocable.

6.6 Los gastos de viaje, manutención y alojamiento correrán por cuenta del candidato.

## **7.-CONTRATACIÓN:**

7.1 Finalizada la audición de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncio de las oficinas del Consorcio la relación de aprobados.

7.2 Las decisiones del Tribunal son inapelables.

7.3 Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en las oficinas del Consorcio, dentro del plazo de 15 días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que se les soliciten.

7.4 Quienes resulten contratados deberán incorporarse al trabajo con fecha 10 de Enero de 2012 (las incorporaciones posteriores a la fecha indicada deberán ser pactadas antes de que finalice el proceso de audición).

7.5 El tipo de contrato y periodo de prueba correspondiente estará sujeto a lo especificado en el Convenio Colectivo del Consorcio Granada para Música:

*Artículo 29. Contratación y periodo de prueba.*

*1. La/el candidata/o que habiendo superado la audición para cubrir una vacante se incorpore a la Orquesta Ciudad de Granada, habrá de hacerlo con un instrumento igual o de superior calidad a aquel con el que efectuó la prueba.*

*2. El contrato primero derivado de haber ganado una plaza tras la audición consistirá en una relación laboral de un año renovable sujeto, dentro del mismo, a un periodo de prueba de seis a diez meses durante el cual, el nuevo miembro y la Orquesta, determinarán su sintonía para la finalidad perseguida en la relación laboral.*

*3. Se considerará superado el periodo de prueba de seis meses cuando así se considere a juicio de la Dirección Titular y la Representación Artística, que efectuará las consultas que estime convenientes.*

*4. La rescisión del contrato por no haber superado de manera satisfactoria el periodo de prueba se producirá de manera efectiva un mes después de ser comunicada a la/el interesada/o por escrito.*

*5. Hasta un mes antes de la conclusión del primer contrato anual, se procederá al estudio de la conveniencia de su renovación en base a la capacidad artística y personal de la/el recién incorporada/o para el desempeño de su función. Para ello, la Representación Artística elaborará el informe correspondiente tras escuchar el parecer del conjunto de la Orquesta y el de la Sección implicada mediante sendas consultas en las que se garantizará el secreto de voto. En el caso de viento-percusión, se considerará una Sección el conjunto de sus integrantes. Sólo con el resultado favorable de ambas consultas se podrá proceder a la renovación contractual.*

*6. En caso de procederse a la renovación contractual después de un año, la relación laboral se constituirá en indefinida.*